MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0344 DEL 26/06/2025

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía PN METIB SA MC 049 de 2025 que tiene por objeto el "**SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 2517 del 27 de junio de 2024, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante, Resolución No. 2517 del 27 de junio de 2024, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que mediante Resolución 03049 de 30 de Julio de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por el Director General de la Policía Nacional, se adoptó el manual de contratación de la Policía Nacional, en donde se establece la obligación de justificar mediante acto administrativo la adjudicación de los procesos contractuales.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en su numeral 2 "**SELECCIÓN ABREVIADA**", Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del

objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, determina las siguientes causales: *literal b. La contratación de menor cuantía. En la Policía Nacional la menor cuantía, determinada en función del presupuesto anual de la entidad, corresponderá a contrataciones cuyo valor esté entre 100 y 1000 SMLMV.*

Que el Decreto 1082 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*, estableció en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 de ese decreto.

Que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué requiere contratar el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 se estructuro el estudio previo para contratar el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que existen los recursos libres de afectación y el valor estimado de la presente contratación es de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($216.700.000,00) M/CTE**, distribuidos así:

ÍTEM	UNIDAD.	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	CEVME	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	2025	06 MESES	$68.500.000,00
2	CEVAH	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	2026	06	$76.100.000,00
3	CEVME	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	2026	06	$72.100.000,00
				VALOR TOTAL	**$216.700.000,00**

Que en cumplimiento a lo señalado en al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el señalado en el cronograma del proceso PN METIB SA MC 050 - 2025, publicado en la plataforma del SECOP II.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en SUBSECCIÓN 7 PUBLICIDAD, en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, proyecto pliego de condiciones y el

estudio previo para la presente contratación el 18/06/2025, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que mediante Resolución N° 0307 del 10/06/2025, se nombraron los integrantes del comité evaluador para el proceso PN METIB SA MC 049 - 2025 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que para el día 11/06/2025 se publica pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura No. 0306 del 10/06/2025.

Que para el día 17/06/2025, se establece el plazo maximo para presentacion de ofertas al proceso PN METIB SA MC 049 – 2025, recibiendo oferta por YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO y COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS.

Que para el día 18/06/2025, se publica el primer informe de evaluación en el proceso PN METIB SA MC 049 – 2025, así:

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-062353-COMAN-ASJUR 29.25, de fecha 18 de junio de 2025, el comité jurídico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación así:

No.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	OBSERVACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	X	
2	COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS		X

Que mediante comunicación oficial GS-2025-062264/AREAD-GRUFI-20.1, del 18 de junio del 2025, El comité económico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación así:

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	X		LA OFERTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO, POR LO QUE NO SE HABILITA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
2	COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS		X	

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-126418/CEVPI - ADMON 29.25, del 18 de junio del 2025 el comité técnico hace entrega a la oficina de contratos de la evaluación así:

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	OBSERVACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	X	
2	COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS		X

Teniendo en cuenta que vencido el termino para subsanar, aclarar o presentar observaciones al primer informe de evaluación publicado, se publica el segundo informe de evaluación así:

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-065353-COMAN-ASJUR 29.25, de fecha 25 de junio de 2025, el comité jurídico hace entrega a la oficina de contratos de la subsanación jurídica así:

No.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO		X	NO SUBSANA Y LA OFERTA NO ESTA HABILITADA JURIDICAMENTE.
2	COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS	X		SUBSANA Y SE HABILITA OFERTA

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-132384-CEVAH - ADMIN 29.25, de fecha 25 de junio de 2025, el comité técnico hace entrega a la oficina de contratos de la subsanación de requerimientos técnicos, así:

No.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	X		LA OFERTA NO ESTA HABILITADA POR COMITÉ JURIDICO Y ECONOMICO
2	COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS	X		SUBSANA Y SE HABILITA OFERTA

Que teniendo en cuenta los informes de evaluación, se determina que solo se encuentra habilitada la oferta presentada por COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, ya que cumple con la totalidad de requisitos exigidos en el proceso, así:

COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS		REQUISITOS TÉCNICOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X		X	

Que mediante comunicación oficial GS-2025-065330/AREAD-GRUFI-20.1, del 25 de junio del 2025, El comité económico hace entrega a la oficina de contratos de la verificación económica y asignación y ponderación de puntaje a los oferentes habilitados así:

Que teniendo en cuenta que el único oferente habilitado fue COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS, el comité económico le asigna 40 puntos.

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	X		No se encuentra habilitado	N/A
2	COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS		X	Habilitado	40

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-133158/CEVPI - ADMON 29.25, del 25 de junio del 2025 el comité técnico hace entrega a la oficina de contratos de la segunda evaluación y asignación y ponderación de puntaje a los oferentes habilitados así:

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION	PUNTAJE
1	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO		X	No se encuentra habilitado	N/A
2	COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS	X		Habilitado	0

Que por lo anterior el comité económico y técnico procede a asignar puntaje así:

ASPECTOS A EVALUAR PARA PONDERACIÓN DEL PUNTAJE ADICIONAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

PUNTAJE ADICIONAL Y SU JUSTIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO:

RAZÓN SOCIAL	CRITERIO A EVALUAR TÉCNICO	PUNTAJE
COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS	FACTOR TECNICO	0
	PUNTAJE TOTAL TECNICO	**0 PUNTOS**

PUNTAJE ADICIONAL Y SU JUSTIFICACIÓN COMITÉ ECONÓMICO:

RAZÓN SOCIAL	CRITERIO A EVALUAR ECONÓMICO	PUNTAJE
COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS	OFERTA ECONOMICA	40
	PUNTAJE TOTAL ECONÓMICO	**40 PUNTOS**

PUNTAJE ADICIONAL TOTAL

COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS		REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		PUNTAJE TOTAL
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
	x		x		X		
	Puntaje	N/A	Puntaje	40	Puntaje	0	40

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso PN METIB SA MC 049 - 2025 que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ";** a la oferta presentada por COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS con NIT. 901447990-4, Representada Legalmente por la señora KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE identificada con CC. 1.072.673.178 expedida en Chía, por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS PESOS ($216.700.000,00) M/CTE Incluido IVA., teniendo en cuenta que cumplió con la totalidad de los

requisitos solicitados en el proceso, además de haber obtenido como resultado de la ponderación el mayor puntaje de selección en el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificara en los términos contenidos en la Ley 1437 de 2011, al oferente favorecido y se publicará en el portal único de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co , para efectos de publicación, notificación y comunicación a los demás oferentes participantes en el proceso **PN METIB SA MC 049 - 2025** que tiene por objeto el **"SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL MELGAR Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 26/06/2025

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaboró: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
METIB ARCON

Revisó: CT. Angy Lorena Lozano Vega
METIB ARCON

Revisó: MY. Andrea Carolina Mejia Caicedo
METIB JEFAD

Aprobó: IT. Wilson Soto Muñoz
METIB ASJUR

Revisó: TC. Josè Julian Riveros Munera
METIB SUBCO

Fecha de Elaboración: 26/06/2025
Archivo\ D:\escritorio\contratos2025.

Carrera 48 sur No. 157-199
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co